



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 000281 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 11 AGO 2023**

**VISTO:**

La Carta N° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de julio de 2023, relativo a la designación de Ingeniero **SUPERVISOR** de la actividad a modo de IOARR denominada "**REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", la Resolución Gerencial Regional N° 000252/GOBIERNO REGIONAL TUMBES, del 11 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9°, y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de enero de 2019, establece: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre 2014, en la que se establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo artesanía, pesca e industria, ...", y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) o actividad";

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000252/GOBIERNO REGIONAL TUMBES, del 11 de julio de 2023, se aprobó a modo de IOARR, el expediente técnico de la actividad denominado "**REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con C.U.I. N° 2596209, por el monto de S/. 174,053.32 (Ciento Setenta Cuatro Mil Cincuenta y Tres con 32/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendarios, y consta de índice numerado, memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, costo total de inversión, cronogramas, especificaciones técnicas, panel fotográfico y planos;

Que, mediante Carta N° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica designación responsable de Supervisión de la actividad a modo de IOARR denominada "**REPARACIÓN DE**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. **000281** -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 11 AGO 2023

**CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA. EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES";**

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG. TUMBES-P, de fechas 05 de diciembre del 2011, referente al **SUPERVISOR** de actividad o proyecto; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Carta N° 008-2023/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de julio de 2023, ha designado al profesional **SUPERVISOR** de la actividad a modo de IOARR denominada "**REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**";

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el CIP N° 68269, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0227785, de fecha 29 de mayo de 2023, cumpliendo con el perfil de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fechas 05 de diciembre del 2011, debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas, bajo responsabilidad conforme lo establece la citada directiva;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General del Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, en vías de regularización, al Ingeniero ROBERTHO KARLO DIAZ BARRETO, con registro CIP N° 68269 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero **SUPERVISOR**, responsable de la ejecución de la actividad a modo de IOARR denominada "**REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**"; precisándose que el **SUPERVISOR** será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico, correspondiente a la ejecución física y financiera de la actividad

**ARTICULO SEGUNDO. –** El Ingeniero **SUPERVISOR** al finalizar la actividad presentará un informe detallado a la Gerencia Regional Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado de la actividad mencionado en el numeral precedente.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al **SUPERVISOR** Ing. ROBERTHO KARLO DIAZ BARRETO para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Ing. Adolfo Edwin Garcia Ortiz  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO